

## Contenidos

### CÓMO COMPAGINAR PRESTACIONES POR DESEM- PLEO Y ALTA COMO TRABAJADORA AUTÓNOMA



creama+

Si eres autónoma durante una determinada cantidad de tiempo, perderás automáticamente el paro que hubieras acumulado con anterioridad.

Cobrar el paro no siempre está garantizado cuando una persona se da de alta como trabajador autónomo.

Si al darte de alta aún te queda por cobrar parte de su prestación por desempleo podrías perder ese dinero. En las siguientes explicamos los condicionantes que pueden llevarte a esta situación.

Según informan los Servicios Públicos de Empleo en su página web oficial, si una persona está cobrando paro e inicia una actividad como autónomo su derecho a

cobrar esa prestación por **desempleo se extinguirá al sobrepasar los 60 meses de actividad (5 años)**. Este hecho, desconocido para muchos profesionales por cuenta propia, supone una nueva barrera para aquellos emprendedores que estén pensando en dar el paso de poner en marcha su propia actividad.

### **Obligados a elegir**

Pero aún hay más. Si tras el cese de tu actividad te corresponde una prestación por tal efecto, comúnmente llamado paro de autónomos, el Estado te obligará a elegir entre cobrar tu prestación por desempleo pendiente o tu prestación por cese de actividad.

## **AHORA SI ES POSIBLE SER TRABAJADORA AUTÓNOMA A MEDIA JORNADA**

Existe una manera de trabajar como autónoma media jornada y la otra media estar dada de alta en la Seguridad Social como trabajadora en Régimen General. Joven autónoma.

Ser autónoma a media jornada es una figura que no está contemplada como tal, sin embargo, existe una vía por la que se puede ejecutar de forma legal. Será necesario cumplir una serie de **requisitos**, como estar dado de alta en el Régimen General a la vez.

Se puede ser autónoma a media jornada, siempre y cuando otra parte de la jornada laboral esté teniendo lugar (a nivel de cotizaciones) como asalariado para otra empresa.

Si el objetivo de una autónoma que trabaja cuatro horas al día como profesional por cuenta propia es pagar la mitad de la cuota, debe saber que en la actualidad esta opción no está contemplada. Solo se puede pagar una parte del total de la cuota que te correspondería si, al mismo tiempo, estás trabajando como asalariado en otra empresa. Dicho de otro modo, la única forma de trabajar como autónoma a media jornada es que te encuentres en régimen de pluriactividad.

Una situación definida legalmente por la Seguridad Social, y que cuenta con una serie de ventajas. Ventajas del autónoma a media jornada La Ley de Emprendedores permite que los emprendedores en esta situación se beneficien de una bonificación en el pa-

go de las cuotas mensuales siguiendo este criterio: los primeros 18 meses de alta cotizarán por el 75% de la base mínima por lo que pagarán mensualmente 200,28 euros. Los siguientes 18 cotizarán por el 85% de la base mínima por lo que abonarán 226,94. Para beneficiarse, es imprescindible que se solicite y acredite esta condición en el momento de realizar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónom@s, gestión que debe realizarse después de estar trabajando como empleada para una empresa.

En los casos en los que una autónoma reciba una oferta para trabajar a tiempo parcial en una empresa no podrá acogerse a esta medida. Esta bonificación es incompatible con otras como la tarifa plana de 50 euros: toca elegir por una u otra.

Solo quien se dé de alta por primera vez en el RETA puede beneficiarse de la pluriactividad.

Hay casos en los que, en la práctica, un autónomo trabaja media jornada pero no puede acogerse a esta solicitud, de manera que cotiza el doble, puesto que el Estado ingresa las aportaciones que hace el empresario a la Seguridad Social; más las del trabajador en su condición de autónomo. Si la suma de ambas superan un cantidad que se publica ca-

da año en la Ley de Presupuestos (para las cuentas vigentes ha sido de 12.368,23 euros), el autónomo tiene derecho al reintegro del 50% del exceso, con el límite del 50% de las cuotas ingresadas en el RETA.

Hasta el pasado 1 de enero para beneficiarse de esta medida se tenía que solicitar previamente, ahora es el organismo público quien debe devolver de oficio estas cantidades, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente al que se hayan abonado.

### TIPOS DE AUTÓNOM@S

Dentro del **colectivo de autónom@s** podemos encontrar los siguientes **tipos** de autónomos:

#### **Trabajadores autónom@s**

Si eres una autónoma que gestiona un pequeño negocio, realizas un trabajo propio de forma habitual y pensando en el **autoempleo**, eres una trabajadora autónoma.

La gran mayoría de estas profesionales cotizan por actividades profesionales en el impuesto

de actividades económicas o IAE. Se incluyen también aquí los artistas, deportistas y personas dedicadas a las actividades taurinas.

### **Profesionales autónomas**

Se entiende por **profesional autónoma a la** trabajadora por cuenta propia cuya actividad laboral se incluye dentro del listado de profesionales liberales incluidas dentro del listado de actividades profesionales del IAE.

Podemos distinguir a las profesionales **autónomas que están colegiadas** (como médicos, farmacéuticas, veterinarias, abogadas...) y aquellas que no lo están (programadoras informáticas, traductoras, publicistas...).

### **Autónom@ económicamente dependiente**

Los autónom@s económicamente dependientes o TRADE son aquell@s profesionales que facturan a un solo cliente el 75% o más de sus ingresos. No importa que se trate de trabajadores o profesionales autónom@s.

Este tipo de autónom@ tiene un tratamiento diferente y está

algo más protegido legalmente que otros grupos de autónom@s.

### **Autónoma colaboradora**

El familiar o autónoma colaboradora es un tipo de autónom@ con unas características y que debe cumplir unos requisitos muy concretos.

Hace referencia al cónyuge o familiares directos del autónomo que trabajan con él de forma habitual.

### **Autónom@s administradores de sociedades**

Todas las sociedades mercantiles requieren por ley un administrador al frente de ellas o un consejo de dirección.

Esto lo que se conoce como autónom@ societario.

El administrador de una sociedad o **autónom@ societari@**, siempre que sea una persona física deberá cotizar a la Seguridad Social de manera obligatoria en el régimen de autónomos.

**EXPO FRANQUICIA 2018**

Visite EXPOFRANQUICIA en Madrid, descubra nuevas oportunidades y ofertas en franquicias, así como toda la información para elegir acertadamente una franquicia y asesoramiento clave para poner en marcha este tipo de negocio.

Esta feria es una oportunidad para tomar ideas de cómo se establecer un negocio que esté en alza y además respaldado por una firma, con son puede ser una franquicia. También para sondear por dónde está teniendo éxito cada una de las áreas empresariales que nos pudiesen interesar.

Se celebrará en Madrid, en IFEMA , los día sdel 19 al 21 de Abril en horario de 10.00 a 19.00 horas. En el pabellón 4.

Los sectores que este año visitarán Expo Franquicia son:

• **ALIMENTACIÓN**

PANADERÍA, PASTERÍA

DELICATESSEN  
DIETETICA Y PRODUCTOS NATURALES  
HELADERIA  
PRODUCTOS ESPECIALIZADOS

• **BELLEZA, SALUD Y FITNESS**

PELUQUERIA  
GIMNASIO  
COSMETICA  
PERFUMERIA  
CENTRO DE ESTÉTICA

• **DECORACIÓN Y ARTÍCULOS DEL HOGAR**

• **MODA Y COMPLEMENTOS**

JOYERIA, BISUTERÍA  
CALZADO Y MARROQUINERIA  
MODA PARA HOMBRE  
MODA PARA MUJER  
MODA INFANTIL Y JUVENIL  
MODA INTIMA

• **RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA**

BOCADILLERIA  
CAFETERIA  
CERVECERÍA  
RESTAURACIÓN DE SERVICIO RÁPIDO  
TAPEO  
RESTAURANTE TEMÁTICO  
OTRA RESTAURACIÓN ESPECIALIZADA

[www.villacañas.es](http://www.villacañas.es)

- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA  
ARREGLO DE PREGUNTAS  
LAVANDERÍA, TINTORERÍA  
AGENCIA DE VIAJES  
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN  
OCIO, ENTRETENIMIENTO  
INFORMÁTICA, TELEFONÍA  
RECICLADO  
VENDING

- **SERVICIOS FINANCIEROS**
- **SERVICIOS INMOBILIARIOS**
- **CONSULTORIA Y ASESORIA**
- **PRENSA**

Correo de contacto:

[expofranquicia@ifema.es](mailto:expofranquicia@ifema.es)

Teléfono de contacto:

+ 902 22 15 15

- **SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS**
- **SERVICIOS ASISTENCIALES**
- **SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS**



## ACTOS EN TORNO AL DÍA 8 DE MARZO

### (DÍA DE LA MUJER)



Actos reivindicativos de la Huelga del 8 de Marzo, la cual resultó un éxito rotundo tanto a nivel local como en cualquiera de los ámbitos geográficos de nuestro país.



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



[www.villacañas.es](http://www.villacañas.es)